

Expediente PCO.001.2024.00306

Contrato: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE FERROL CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO MILITAR DE LA COSTA ÁRTABRA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (PRTR) _PSTD CENTRO HISTÓRICO DE FERROL Y PATRIMONIO MILITAR DE LA COSTA ÁRTABRA (E4-A4.1)

Asunto: Respuesta a consultas formuladas por licitadores

En relación con el contrato indicado se publica, para conocimiento general, la respuesta ofrecida por la Unidad Gestora a la consulta recibida.

Consulta

Buenos días. En el anexo 3 del PCAP se observa como los criterios de evaluación no se corresponden en algunos casos con los documentos requeridos. Así por ejemplo para el criterio de metodología propuesta para la planificación, ejecución y coordinación se pide una propuesta de reprogramación y no explicar la propia metodología de planificación, ejecución y coordinación. En la definición de estrategias de seguimiento y evaluación, un ejemplo de cuadro de mando (que en el PPT aparece en el punto 5.3 y por lo tanto vinculado a la letra c de este anexo 3) y no explicar las estrategias de seguimiento y evaluación. ¿Podrían aclarar cual es exactamente el contenido a incorporar en cada apartado?

Respuesta

En cuanto a la primera parte de la pregunta:

Dentro del apartado a) *Metodología propuesta para la planificación, ejecución y coordinación de los trabajos*, se pide trasladar la metodología a través de una acción más avanzada como es la reprogramación, ya que se requieren acciones que supongan una mayor y mejor ejecución de los fondos y en ella está implícita la metodología teniendo en cuenta, además, el estado avanzado en que se encuentran los fondos y las necesidades del Plan para el cumplimiento del Hito 220.

Por lo tanto, a través de la reprogramación se traslada la capacidad de implementar la metodología para la planificación, ejecución y coordinación de los trabajos.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta: si bien es cierto que terminológicamente son términos similares, éstos difieren en el objeto, ya que el primero, al que se hace referencia en el apartado b) del anexo 3 del PCAP, se refiere al seguimiento y evaluación de las acciones del PSTD, mientras que en el segundo, referenciado en el apartado c), se refiere a los sistemas de información.

La jefa del Servicio,

Beatriz Méndez López